

PERMISO DE EDIFICACION

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Nº DE PERMISO	FECHA
1 15/2015	09/01/2015
Nº DE SOLICITUD	FECHA
2 265/2014	9-12-2014

SE CONCEDE PERMISO PARA EDIFICAR	EXPEDIENTE Nº
3 OBRA NUEVA VIVIENDA	265/2014

DIRECCION DE LA PROPIEDAD		URBANO <input type="radio"/>	RURAL <input type="radio"/>
CALLE O CAMINO	NUMERO	ROL DE AVALUO	
4 JAVIERA CARRERA	3939	2735-13	
SITIO	MANZANA		
5			
INSCRIPCION C.B.R. a FOJAS	NUMERO	ANO	C.B.R. de:
6 29.503	38.586	1985	SANTIAGO

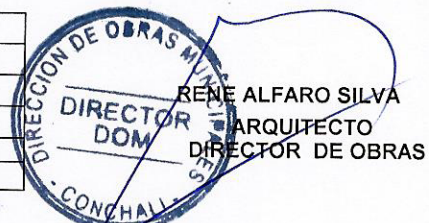
IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO			
APPELLIDO PATERNO o RAZON SOCIAL	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES	ROL UNICO TRIBUTARIO
7 JUAN CASTRO CORDERO			
REPRESENTANTE LEGAL			
8			

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO			
EDIFICIO DE USO	SUPERFICIE DEL TERRENO		
9 VIVIENDA	117,00 M2		
	NUMERO DE PISOS SOBRE EL SUELO NATURAL		
10	1		
SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA	SUP. SOBRE NIVEL TERRENO	SUP. SUBTERRANEOS	
11 58,70 M2	58,70 M2	NO	
LEYES A QUE SE ACOGE	LOTEO Y EDIFIC. SIMULTANEA	PERM. URBANIZACION Nº	
DFL Nº 2 AÑO 1959 Y LEY 19.418 J.V.	SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>	

PISOS				PRESUPUESTO			
PISOS	SUPERFICIE	UNIDADES	CANT.	DESTINO	CLASIF.	VALOR / m2	SUBTOTAL VALOR
13							
14 PISO	1	58,70 M2		VIVIENDA	C-4	\$ 114.642.-	\$ 6.729.485.-
	2						
16 PISO	3						
17 PISO	4						
18 PISO	5						
19 OBRAS EXTERIORES							
20		58,70 M2					\$ 6.729.485.-

RESUMEN SUPERFICIES :			VIGENCIA DEL PERMISO	
SUP PRIMITIVA	0	m2	Concedido el : 9-01-2015	
SUP PERMISO ANTERIOR	0	m2	Vence el : 9-01-2018	
SUP PRESENTE PERMISO	58,70	m2		
TOTAL	58,70	m2		

21 PRESUPUESTO	\$ 6.729.485.-
22 1,5 % DERECHOS	\$ EXENTO ACOGIDO LEY
23	19.418 JUNTA DE VECINOS
24 MENOS 30% REV.INDEPEND.	
25 ANTICIPO	\$
26 TOTAL DERECHOS:	\$ EXENTO



DIRECCION DE OBRAS

Nº DE PERMISO	FECHA
15/2015	09/01/2015
Nº DE SOLICITUD	FECHA
265/2014	9- 12- 2014

PROFESIONALES RESPONSABLES

PROYECTISTA : ARQUITECTO	CALCULISTA : ARQUITECTO
CHRISTIAN BARBERIS MARTINEZ	
SUPERVISOR	CONSTRUCTOR
CHRISTIAN BARBERIS MARTINEZ	A LICITACION

NOTAS AL PERMISO :

- 1.- La construcción deberá ejecutarse de acuerdo a toda Norma existente, entre otras a lo indicado: Plan Regulador Comunal de Conchalí, año 2013; Plan Regulador Metropolitano de Santiago, 1994; Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L.Nº 458, de 1975); Ordenanza G.U.y C.(D.S.Nº 47 de 1992); Ley sobre Copropiedad Inmobiliaria (19.537); D.S. Nº 46, de 1998 MINVU, Reglamento sobre la Ley Nº 19.537; Ley del Medioambiente (19.300); D.S. Nº 267 de 1980, MINVU, Aprueba reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; D.S.Nº 70 de 1981, Aprueba Manual de Obras Técnicas para la Realización de las Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado; D.S. Nº 222, de 1995, de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprueba reglamento de Instalaciones Interiores de Gas; Normas eléctricas y a todas las Normas que a la fecha se encuentren vigentes y a sus modificaciones.
- 2.- Este permiso deberá quedar en la Obra, para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras.
- 4.- Hay carta VºBº vecinos, Costados SI
- 5.- Calidad de Construcción **C-4**
- 6.- Los fabricantes, proyectistas y constructores serán responsables respectivamente de la calidad de los materiales, de los errores de diseño y de los vicios de construcción en las obras en que hubieren intervenido y de los perjuicios que con ello causaren a terceros. Art. 18. Ley General de Urbanismo.
- 7.- La Dirección de Obras Municipales declarará caducado el permiso automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras correspondientes o si estas hubieren permanecido paralizadas durante el mismo lapso.
- 8.- Certificación pertenencia Comité Viviendas Génesis Personalidad Jurídica 1276 del 13-05-2008 y solicita el Comité acogerse a la ley 19.418 que exime el pago de derechos municipales certificación de fecha 5-12-2014
- 9.- Certificado Nº 768 del 21-11-2014 de Adela Fuentealba Labbe, Secretaria Municipal que certifica que el Comité Genesis , y tiene vigencia hasta el 15-12-2015
- 10.- Listado computacional con todo el Comité (14)
- 11.- Certificado de Aguas Andina de conexión existente; Título y patente del Arquitecto
- 12.- Las dimensiones del terreno, son de exclusiva responsabilidad del propietario y del arquitecto.
- 13.- Informe previo Nº 47/2014 del 22-01-2014



CRISTIAN GAETE AHUMADA
CONSTRUCTOR CIVIL
REVISOR